MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 206 **DEL** 20 AUG 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa - Interadministrativo Prestación de Servicios de Salud en los grupos 1, 2, y 3 del proceso **PN RASES N°3 CD 063 2025**"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

En uso de las facultades legales en especial las que confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional expide la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 "*Por medio la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*".

Que mediante la Orden Interna Nro. 003 del 07 de enero de 2025, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional designó como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 al señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**

Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 tiene la necesidad de contratar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS, GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA CALDAS, GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LORENZO DE SUPÍA."** de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por los cuales se detalla el procedimiento mediante la modalidad de Contratación Directa – Interadministrativo - Prestación de Servicios de Salud.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el estudio previo para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 por parte de la señora Mayor **MONICA MARIA MOJICA SERRANO** Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas, el señor Intendente **ALEXIS TABARQUINO ALZATE**, Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, la señora Subintendente **LUISA FERNANDA CARDONA**, Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, la señora Subintendente **PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ,** Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y el apoyo del señor **JAVIER DIAZ GRANADOS RIOS**, Medico Auditor Unidad Prestadora de Salud Caldas; el cual obra en la carpeta del proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nro. 1082 de 2015 se publicó Acto Administrativo de justificación de la contratación

directa, invitación contratación directa y los estudios previos para el presente Proceso de Contratación el día 18 de junio de 2025, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP II.

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS, GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA CALDAS, GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LORENZO DE SUPÍA."

VALOR: CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($52.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera:

- Vigencia 2025 **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00)**
- Vigencia 2026 **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($22.000.000,00)**.

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS Por un valor de:
Vigencia 2025 DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000,00)
Vigencia 2026 NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000,00) vigencia 2026.

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA CALDAS Por un valor de:
Vigencia 2025 SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000,00)
Vigencia 2026 SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000,00)

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LORENZO DE SUPÍA Por un valor de:
vigencia 2025 SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000,00)
vigencia 2026 SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000,00).

Mencionado presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 45725 de fecha 05/07/2025 QUIPU Nro. 284 del 05/07/2025** para la vigencia 2025 y **QUIPU Nro. 02 del 05/07/2025** para la vigencia 2026.

FECHA DE PUBLICACIÓN: Para el día 24 de julio de 2025, mediante Resolución Nro. 171 del 24 de julio se publica el proceso en la plataforma SECOP II.

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación Estudios y Documentos Previos	21 días de tiempo transcurrido *(24/07/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista para registro de ofertas	14 días de tiempo transcurrido *(31/07/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	-
Fecha de creación	21 días de tiempo transcurrido *(24/07/2025 5:42:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	60 Días

Durante la publicación del proceso no se presentaron observaciones como se puede evidenciar en la plataforma de contratación pública https://www.secop.gov.co/

FECHA DE CIERRE: FECHA DE CIERRE: 31 de julio de 2025.

IDENTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS:

MUNICIPIO	ENTIDAD	NIT
ANSERMA	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	800191101-6
PENSILVANIA	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	890801719-3
SUPÍA	E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA	890801758-0

1.2.6 EVALUACIONES

Para el día 11 de agosto del 2025, los comités evaluadores, económico, técnico y jurídico, realizaron las revisiones de las ofertas presentadas por las **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ANSERMA, E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA, E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LORENZO DE SUPÍA** y mediante comunicación oficial hicieron entrega de las respectivas evaluaciones así:

EVALUACIONES

COMITÉ TÉCNICA: comunicado oficial **GS-2025- 093654-DECAL** de fecha 11/08/2025.
COMITÉ JURÍDICA: comunicado oficial **GS-2025-093734-DECAL** de fecha 11/08/2025.
COMITÉ ECONÓMICO: comunicado oficial **GS-2025-012699-DECAL** de fecha 11/08/2025

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS

NOMBRE ENTIDAD	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	800191101-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA

NOMBRE ENTIDAD	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	890801719-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LORENZO DE SUPÍA

NOMBRE ENTIDAD	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA	890801758-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Para el día 11 de agosto del 2025, se publicó el informe consolidado de las evaluaciones técnica, jurídica y económica en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II poniendo a disposición de los oferentes lo informes de evaluación, otorgando un (01) día hábil hasta el 12 de agosto de 2025 a las 19:00 horas para presentar observaciones a los mismos.

La conclusión de los comités evaluadores, indica que las **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ANSERMA, E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA, E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LORENZO DE SUPÍA** cumplen con la totalidad de las condiciones establecidas en la invitación del proceso

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (APLICA PARA LOS 3 GRUPOS)

ÍTEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*
1	En relación con las tarifas señaladas en el presente proceso, se podrán modificar de acuerdo al Manual tarifario y la Unidad de Valor Básico (UVB), establecidas por el Ministerio de Salud;

	en consecuencia, la IPS deberá enviar la solicitud escrita, por medio del supervisor del contrato, acompañada del acto administrativo del incremento de tarifa de la ESE. Una vez analizada la solicitud, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tramitará el incremento de las tarifas en los servicios pactados.
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002 del 27/04/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.
3	El contratista seleccionado debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: ➢Certificación y/o documento del ente territorial que acredite el PAMEC. ➢Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢Protocolos de atención segura de pacientes ➢El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
4	Se deberán prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
5	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Unidad Prestadora de Salud Caldas, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el contratista coordinará la solicitud de los servicios **HOSPITALARIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizarse a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: ➢ Unidad Prestadora de Salud Caldas Correo electrónico: decal.upres-rcr@policia.gov.co; Teléfono: 3505589863

	Cuando es de atención URGENCIA VITAL, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.
6	El Contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.
7	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.
8	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas **Nota:** Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
9	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.
10	El Contratista deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (RIPS), los cuales se deben anexar en medio magnético.
11	El contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo con disponibilidad de horario, además ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.
12	El contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (RASES 3).
13	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.

14	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Caldas. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (RASES 3).
15	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de *2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones"* y Resolución 256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*
16	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 "Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud."
17	El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, , los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.
18	El contratista garantizara la entrega de medicamentos ambulatorios de todas las atenciones que se deriven tanto en urgencias, consulta ambulatoria y hospitalización. Para las tarifas de medicamentos el contratista debe tener presente las disposiciones normativas que regulen, modifiquen o adicionen: Circular No. 018 del 13 de marzo "Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional". NO SE ACEPTA entrega de medicamentos que sean formulados por otra entidad que no sea el contratista.

19	El contratista deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.
20	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El contratista garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.
21	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El contratista durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso.
22	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".* Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
23	El contratista se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.

Anexo 2.1

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ANSERMA

ÍTEM	CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO
24	El contratista presenta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994: portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:

	Diligenciar la siguiente información • Horarios de Atención: lunes a sábados • Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: 8538831 EXT 128 Presencial: _____ Whatsapp: _____ correo electrónico: _____ página web: _____ • Notificación de citas o recordatorios (si aplica) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. **Nota 1**: El contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud. acorde con las características de cada territorio. (Decreto 441 de 2022 – Artículos 2.5. 3. 4. 2. 1. **Nota 2**: Si el contratista realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas. lugares de atención. etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.
25	El contratista asigna un profesional de atención al usuario quien se encargará de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador. para asignar citas. procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador. resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: **MARIA ISABEL MEJIA** Cargo: **CORDINADORA SIAU** Teléfonos: Correo electrónico: **siau@hsvpanserma.gov.co**
26	EL contratista asigna un funcionario para que en coordinación con el Supervisor del Contrato. vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: **ANGELA MARIA HERRERA GIRALDO** Cargo: **ASESORA DE MERCADO** Teléfonos: **3104615772** Correo electrónico: **mercadeo.hsvp.anserma@gmail.com**

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA

ÍTEM	CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO
24	El contratista presenta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994: portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos **Diligenciar la siguiente información** • Horarios de Atención: • Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: 3227576474 Presencial: SI Whatsapp: 3225156840 correo electrónico: citashospitalpensilvania@gmail.com página web: www.esehospitallocalsanjuandediospensilvaniacaldas.gov.co • Notificación de citas o recordatorios (si aplica) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. **Nota 1**: El contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud. acorde con las características de cada territorio. (Decreto 441 de 2022 – Artículos 2.5. 3. 4. 2. 1. **Nota 2**: Si el contratista realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas. lugares de atención. etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.
25	El contratista asigna un profesional de atención al usuario quien se encargará de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador. para asignar citas. procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador. resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: **LILIANA PATRICIA HENAO FLOREZ** Cargo: **AUX. ADMINISTRATIVO SIAU** Teléfonos: 3113243797 Correo electrónico: **siauhospitalpensilvania@gmail.com**
26	El contratista asigna un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: **JOSE MARIO CASTAÑO RAIGOZA** Cargo: **COORDINADOR FACTURACION** Teléfonos**: 3146874547** Correo electrónico: **facturacion@esehospitallocalsanjuandediospensilvaniacaldas.gov.co**

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LORENZO DE SUPÍA

ÍTEM	CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO
24	El contratista presenta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994: portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** • Horarios de Atención: 7:00 am hasta 5:00 pm • Modalidad para la asignación de citas: Presencial y telefónica: Telefónica: De lunes a viernes de 9:30 am a 11:30 am 3186552373 Presencial: De lunes a viernes de 7:00 am a 9:00 am Whatsapp: De lunes a viernes de 9:30 am a 11:30 am 3186552373 correo electrónico: facturacion@hospitalsanlorenzosupia.gov.co página web: http://www.hospitalsanlorenzosupia.gov.co/ e mail: facturacion@hospitalsanlorenzosupia.gov.co, gerencia@hospitalsanlorenzosupia.gov.co • Notificación de citas o recordatorios (si aplica) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. **Nota 1**: El contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud. acorde con las características de cada territorio. (Decreto 441 de 2022 – Artículos 2.5. 3. 4. 2. 1. **Nota 2**: Si el contratista realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas. lugares de atención. etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.
25	El contratista asigna un profesional de atención al usuario quien se encargará de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador. para asignar citas. procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador. resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: **MARIA JOSE GARCIA** Cargo: **ATENCION AL CIUDADANO** Teléfonos: 3186552373 Correo electrónico: **siau@hospitalsanlorenzosupia.gov.co**
26	EL contratista asigna un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los

	inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: **OSCAR JULIAN DIAZ CASTAÑO** Cargo: **COORDINACION DE FACTURACION** Teléfonos: **3023397616** Correo electrónico: **facturacion@hospitalsanlorenzosupia.gov.co**

LISTADO DE SERVICIOS

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ANSERMA

ENTIDAD	HABILITADO	CÓD SERVICIO	SERVICIO
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL ANSERMA	SI	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	SI	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	SI	308	DERMATOLOGÍA
	SI	312	ENFERMERÍA
	SI	320	GINECOBSTETRICIA
	SI	328	MEDICINA GENERAL
	SI	329	MEDICINA INTERNA
	SI	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	SI	334	ODONTOLOGÍA GENERAL
	SI	342	PEDIATRÍA
	SI	344	PSICOLOGÍA
	SI	345	PSIQUIATRÍA
	SI	420	VACUNACIÓN
	SI	706	LABORATORIO CLÍNICO
	SI	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	SI	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
	SI	729	TERAPIA RESPIRATORIA
	SI	739	FISIOTERAPIA
	SI	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	SI	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	SI	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
	SI	1102	URGENCIAS
	SI	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA

NOMBRE SEDE	SERVICIO CÓDIGO	NOMBRE SERVICIO
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	134	HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR
	312	ENFERMERÍA
	328	MEDICINA GENERAL
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL
	344	PSICOLOGÍA
	345	PSIQUIATRÍA
	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL
	420	VACUNACIÓN
	423	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	706	LABORATORIO CLÍNICO
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
	739	FISIOTERAPIA
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
	1102	URGENCIAS
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LORENZO DE SUPÍA

ENTIDAD	HABILITADO	CÓD SERVICIO	SERVICIO
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LORENZO DE SUPÍA	SI	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	SI	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	SI	312	ENFERMERÍA
	SI	328	MEDICINA GENERAL
	SI	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	SI	334	ODONTOLOGÍA GENERAL
	SI	344	PSICOLOGÍA
	SI	345	PSIQUIATRÍA
	SI	420	VACUNACIÓN
	SI	706	LABORATORIO CLÍNICO
	SI	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	SI	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
	SI	739	FISIOTERAPIA
	SI	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	SI	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	SI	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
	SI	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	SI	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
	SI	1102	URGENCIAS
	SI	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

Que el Comité de adquisiciones previa revisión de los conceptos emitidos por los comités evaluadores en el acta EA-2025-XXXXXXX-REGI3, recomienda al señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO,** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, la adjudicación del proceso de contratación directa **PN RASES N°3 CD 063 2025** cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS, GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA CALDAS, GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LORENZO DE SUPÍA",** a las siguientes entidades:

MUNICIPIO	ENTIDAD	NIT
ANSERMA	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	800191101-6
PENSILVANIA	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	890801719-3
SUPÍA	E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA	890801758-0

Qué de acuerdo a la recomendación de los comités, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 , en su calidad de ordenador del Gasto y en uso de las facultades legales otorgadas mediante Orden Interna Nro. 003 del 07 de enero de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y En mérito de lo expuesto, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de contratación directa - Interadministrativo Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 CD 063 2025.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 CD 063 2025** que tiene por objeto **"PN RASES N°3 CD 063 2025** cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENETES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS, GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA CALDAS, GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LORENZO DE SUPÍA"** así:

Grupo 1

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA
Dirección: Calle 1 sur Nor. 4-03/107 barrio pablo sexto
NIT: 800.191.101-6
Teléfono: 6068538860-6068538828-3146793010-3215699455-3206737354
Representante Legal: **JORGE IVAN DUQUE CARDONA**
Cédula de Ciudadanía: 10.272.333 expedida en Manizales, Caldas.
Correo electrónico: gerencia.hsvp.anserma@gmail.com - subgerencia.hsvp.anserma@gmail.com

Grupo 2

E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS
Dirección: Avenida La Salle de Pensilvania Caldas
NIT: 890.801.719-3
Teléfono: 3113219876 - 8550014 EXT. 144
Representante Legal: **EDISON RAFAEL PITRE MONTERO**
Cedula de Ciudadanía: 85.459.037 expedida en Santa Marta Magdalena.
Correo electrónico: gerencia@esehospitallocalsanjuandediospensilvaniacaldas.gov.co – contahospitalpensilvania@gmail.com

Grupo 3

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LORENZO DE SUPÍA
Dirección: Carrera 7 A No. 25 – 12 Supía (Caldas)
NIT: 890.801.758-0
Teléfono: 606-8560020
Representante Legal: **LUZ JANETH RAMIREZ ACEVEDO**
Cédula de Ciudadanía: 33.990.162 expedida en Supia Caldas
Correo electrónico: hospitalsupia@yahoo.es

Por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($52.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- Vigencia 2025 **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00)**
- Vigencia 2026 **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($22.000.000,00).**

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS Por un valor de:
Vigencia 2025 DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000,00)
Vigencia 2026 NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000,00) vigencia 2026.

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA CALDAS Por un valor de:
Vigencia 2025 SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000,00)
Vigencia 2026 SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000,00)

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LORENZO DE SUPÍA Por un valor de:
vigencia 2025 SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000,00)
vigencia 2026 SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000,00).

Mencionado presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 45725 de fecha 05/07/2025 QUIPU Nro. 284 del 05/07/2025** para la vigencia 2025 y **QUIPU Nro. 02 del 05/07/2025** para la vigencia 2026

Nota: Los servicios, características e incluyes del proceso se encuentran en el Acta EA-2025-xxxxxx-REGI3.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a los Representantes Legales de las entidades favorecidas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: RECURSO: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Concédase un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para la suscripción de la minuta y expedición de pólizas del contrato.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Elaboró: SI. JESUS DAVID JIMENEZ CHICA
RASES 3 – Analista Grupo de Contratos.

Revisó: CT GUSTAVO A. NARVAEZ ARTEAGA
RASES 3 – Jefe Grupo de Contratos. (E)

Revisó: CPS. NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA
RASES 3 – Abogado Grupo de Contratos

Revisó: SI YENNY A. GOMEZ PATIÑO
RASES 3 – Jefe Área Logística y Financiera (E)

p

Fecha de elaboración: 19-08-2025
Ubicación: C:\Users\ Documentos\01. Contratos 2025\01. Contratos Entidades\01. DIRECTA

Calle 94 Sector Villa Olimpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA